

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320210021300

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 286 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Corregir mandamiento de pago proferido el 8 de abril de 2021, respecto de:

1. Numeral 1.1.2. Precisando que el número correcto del título base de ejecución es **6270087239**.
2. Numeral 1.1.3. en el sentido de señalar que **los intereses moratorios deben liquidarse a partir del 6 de marzo de 2021**.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No 073 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 11 de mayo de 2021
Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria

